

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXO. ALIM. 2021-00510

NOTIFICADO POR ESTADO No. 31 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022.

Para ningún efecto se tendrá en cuenta la gestión de notificación allegada por la parte demandante (archivo N° 32), pues la misma no se armoniza con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

En efecto, el pantallazo aportado no solo no resulta claro (no se identifican los anexos) sino que adolece de la constancia de envío y/o recibo, necesaria para garantizar el debido proceso y la defensa del extremo demandado.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante a que proceda a adelantar en debida forma la correspondiente notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe28cebf90c66a2dfd41157b8ee7cf14e4bf2a8480bdc72384fc2e25c61c451f**

Documento generado en 22/02/2022 04:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>